

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 226/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 226/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130003255.

De: Don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Sirio, S.L.U., y Multiservicios Sirio, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Franco Alarcón y don Francisco Javier Quintero Valderrama contra Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Sirio, S.L.U., y Multiservicios Sirio, S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 13.1.14, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo corregir error de transcripción de la sentencia en el sentido siguiente:

1. En el fallo de la sentencia donde dice: «15.689,77 euros de salarios adeudados y 27.145,92 euros de salarios adeudados», debe decir: «15.689,77 euros de indemnización y 27.145,92 euros de indemnización».
2. Igualmente debe suprimirse la expresión final del párrafo primero del fallo: «cantidades en bruto que en ambos casos deberán incrementarse en un 10% en concepto de mora sobre dichos salarios».

Esta resolución a las partes informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiservicios Sirio, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.